ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE Nº 1 DEL EXPEDIENTE ADCA/45/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA AVENIDA DE LA BORBOLLA, Nº 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA".

Con fecha 1 de julio de 2019, el Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en sustitución por vacante de la Dirección-Gerencia de acuerdo con el artículo 11.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, acuerda iniciar los trámites para la contratación del servicio de limpieza de la primera planta del edificio de la Avenida de la Borbolla, n° 1 de Sevilla, sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. El contrato es de tramitación ordinaria y su adjudicación se efectuará por procedimiento ABIERTO, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, en la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, siendo las 9:00 horas del día 9 de octubre de 2019, previa convocatoria al efecto se reúne la Mesa de Contratación designada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2019, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaria de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:

Presidencia:	Mercedes Navarro Atienza
Secretaria:	Laura Martínez Espinosa
Habilitada Asesoría Jurídica CECEU:	Silvia Casquero Ramírez
Interventor Delegado:	Luis Ayala Gallo
Vocal 1°:	María Hernández Domínguez
Vocal 2°:	Carlos J. Amaya Hidalgo

La Mesa de Contratación constituida por los miembros que arriba se relacionan, se reúne para la apertura y análisis del Sobre n° 1 así como para la toma de decisiones sobre la petición de subsanaciones en relación a las deficiencias, que en su caso, se detecten en la citada documentación.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Presidenta de la Mesa, se pone de manifiesto que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha constatado que existe una discordancia entre la numeración de los Anexos efectuada en el clausulado y la que figura en los propios Anexos, por lo que se acuerda mantener un criterio favorable a la admisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras sobre este particular.

Seguidamente, se da lectura al Certificado del Registro de la Agencia, y se constata que han tenido entrada en el mismo las ofertas de los siguientes licitadores:

- GARRO VERDE, S.L.U.
- CONTRATAS SERVILIM, S.L.
- GGLOBAL GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS, S.L.
- MALINCHE MX1975 MPOR, S.L.
- MADE FOR SUCCESS, S.L.
- GRUPO AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- LIMPIEZAS LICOE, S.LU.
- PROAZIMUT, S.L.
- SOLDENE, S.A.
- GLOBAL GUZMAN PRIETO, S.L.U.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
- BRÓCOLI, S.L.
- MANTELNOR LIMPIEZA, S.L.
- MARTÍNEZ BLÁZQUEZ, SAMUEL (SERDICAM SEVILLA)
- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.
- CLEANMART, S.L.
- LIMPIEZAS TROPIK, S.C.P.
- MARSERVI FACILITY, S.L.
- LIMPIEZAS Y SERVICIOS MARPE, S.L.
- ELEROC SERVICIOS, S.L. (Grupo Osga).
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.
- LIMPIASOL, S.A.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre n° 1 de los licitadores cuyas ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose al análisis de la documentación administrativa, tras lo que la Mesa acuerda solicitar la subsanación a las siguientes empresas licitadoras:

- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. Debe subsanar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el apartado D de la Parte II, donde se refleja la intención de no subcontratar alguna parte del contrato a terceros y, en cambio, presentan declaración responsable sobre subcontratación detallando la parte del contrato que tienen previsto subcontratar con otras empresas. Por tanto, en el DEUC debe figurar SI en dicho apartado.

- LIMPIEZAS LICOE, S.LU. Debe subsanar la documentación, puesto que no presentan declaración responsable sobre subcontratación detallando la parte del contrato que tienen previsto subcontratar con otras empresas, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas, en los términos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP, y sí se refleja la intención de subcontratar en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el apartado D de la Parte II.

- CLEANMART, S.L. Debe subsanar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el apartado D de la Parte III, "Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicataria", el cual aparece sin respuesta.

- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L. Debe subsanar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), ya que no consta la firma del representante de la empresa en dicho documento.

- LIMPIEZAS Y SERVICIOS MARPE, S.L. Debe subsanar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en la Parte I, puesto que ni la identidad del contratante ni la información sobre el procedimiento de contratación se corresponden con los de este procedimiento.

- LIMPIEZAS TROPIK, S.C.P. Debe subsanar la documentación presentada, puesto que no consta en la misma la declaración de la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Se acuerda conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación relacionada, de acuerdo con la claúsula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación.

En lo que se refiere a la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L., la Mesa acuerda su exclusión del procedimiento por haber tenido entrada su oferta en el Registro de la Agencia con fecha 27 de septiembre de 2019, no habiendo justificado la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos, ni anunciado la remisión de su oferta a la Agencia, según se dispone en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, se encuentra fuera del plazo de presentación de proposiciones.

Y siendo las 11 horas y 15 minutos se da por terminado el acto.

Sevilla, 9 de octubre de 2019

LA PRESIDENTA,

Mercedes Navarro Atienza

LA SECRETARIA,

Laura Martínez Espinosa